

ha devengado en el proximo pasado año a se
recienno ochenta y uno en lo negocio que co
mo Abogado de esta Ciudad atravesado que
avcienden a veicientos cincuenta y cinco
reales vellon lo que pide se le libren en la for
ma regular segun enterada esta dha Ciu
dad acordo se le haga pago a dha Cantidad
y para su libranza pare ala Junta de Propri
Se concluo este Cavildo que firmaron el
Corregidor y don alon señores capitulares como
es de costumbre de mos. fe. Enm. denegando. v.
Chanda

Dr. Gines Garcia
de Mazar Guayta

Dr. Andres
Ferrer

Ante nos

Pedro Moreno
Benavente

Silberio Perez
Mendunaga

En la villa de L. Ciudad de L. a doce dias del mes de
Enero de mill setecientos ochenta y dos años se firmo
ron a Consejo los señores L. Tutoria y regim^{to} de
ella en la Sala que acostumbra para tratar y conferir
cosas tocantes al servicio de su bien y utilidad de
esta Republica; havian el Sr. D. Gaspar de Aranda
Corregidor y Tutoria Mayor de esta dha Ciudad y los
señores D. Jn. Garcia Rubia, D. Andres Ferrer, D.
Gines Garcia Mazar y D. Casto Salcedo regido
res de mos. fe. Enm. denegando. v.
D. Jn. de la Cruz y D. Jn. de la Cruz

